

CIRCULAR 0112-13

PARA RECTORES I.E OFICIALES Y PRIVADAS

ENVIADO POR NORMA ROMAN LEYGUES

FECHA

16 SET. 2014

ASUNTO Repòrte de estudiantes extranjeros atendidos en nuestras instituciones

Apreciados rectores.

Con el objetivo de dar respuesta a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en caso de atender estudiantes extranjeros, agradecemos enviar a la oficina de cobertura educativa de la Secretaria de Educación listado de los estudiantes en mención de acuerdo al formato adjunto en medio impreso firmado y al correo aperez@sedcartagena.gov.co en formato Excel.

Esto a raíz del decreto 834 de 2013 del Ministerio de Relaciones Exteriores en el cual se establece disposiciones en materia migratoria en donde su artículo 41 consagra:

“ARTICULO 41°.- De las Actividades Académicas. Los establecimientos educativos deberán exigir a los estudiantes extranjeros de cursos regulares la visa que los faculte para realizar sus estudios antes de la iniciación de clases e informar por escrito o por los medios electrónicos establecidos para tal fin a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, de la matrícula de estudiantes extranjeros y de la terminación definitiva de sus estudios dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la ocurrencia de los mismos.”

Es así como solicitamos su valiosa colaboración en el sentido de proporcionar a esta dependencia la información a más tardar el día 23 de septiembre del presente año. De no atender estudiantes extranjeros, hacer caso omiso a esta circular.

Cordialmente,


NORMA ROMAN LEYGUES
Directora de Cobertura Educativa

Proyecto: Angel Pérez Salgado
P.U Estrategias de Acceso

